



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 ABR 2023

2019-5-1-0002429

**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionados con los contratos N° 8, 9, 10 y 11 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, para la "Ejecución de servicios de consultoría para la implementación de módulos del GRP ODOO del Estado Uruguayo", financiados en el marco del Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 11836, de 8 de agosto de 2019, y su modificativa N° 13898, de 4 de setiembre de 2019, se autorizó a suscribir los respectivos contratos por una cantidad de 24.000 (veinticuatro mil) horas designadas para este proyecto, la que se distribuyó entre las 4 (cuatro) firmas seleccionadas de la siguiente manera: 7.636 (siete mil seiscientos treinta y seis) horas a ATEL S.A., 7.636 (siete mil seiscientos treinta y seis) horas al Consorcio "ARNALDO C. CASTRO S.A. – SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. CONSORCIO", 5.455 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco) horas al Consorcio "TRIBOL CONSULTORES S.R.L. (NEXIT)" y "MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (CPA FERRERE)" y 3.273 (tres mil doscientos setenta y tres) horas al Consorcio "RAMINUR S.A. (OPENSUR)" y "ADHOC S.A.";

II) que, asimismo, por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 2020, se procedió a la ampliación en un 100% (cien por ciento) de los contratos celebrados;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente redistribuir las horas asignadas previstas inicialmente y posteriormente ampliadas a los consultores;

II) que el Consorcio "NEXIT – CPA Ferrere" ha prestado su conformidad para proceder a la reasignación de horas, de acuerdo al documento suscrito con fecha 23 de diciembre de 2022;

III) que la redistribución de horas se realizó sin exceder las 24.000 (veinticuatro mil) horas ni el monto de U\$S 1:464.000 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil) impuestos incluidos;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al respecto;

FS/ma/A-DG

V) que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó su no objeción a la redistribución propuesta mediante nota O-CSC/CUR-ICS-275/2023 de fecha 23 de marzo de 2023;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 29 y 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase la redistribución de horas de los contratos para la "Ejecución de servicios de consultoría para la implementación de módulos del GRP ODOO del Estado Uruguayo" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria (PFGP), de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N°	FIRMA CONSULTORA	RUBRO	HONORARIOS NETOS EN U\$S	IVA POR SERVICIOS PRESTADOS EN TERRITORIO NACIONAL EN U\$S	TOTAL EN U\$S
8	Consorcio "ARNALDO C. CASTRO S.A. – SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. CONSORCIO"	Hasta 7.636 horas. Servicios de Consultoría para implementación de módulos del GRP Odoos del Estado Uruguayo	381.800	83.996	465.796
9	Consorcio "TRIBOL CONSULTORES S.R.L. (NEXIT)" y "MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (CPA FERRERE)"	Hasta 2.625,40 horas. Servicios de Consultoría para implementación de módulos del GRP Odoos del Estado Uruguayo	131.270	28.879,40	160.149,40
10	Consorcio "RAMINUR S.A. (OPENSUR)" y "ADHOC S.A."	Hasta 6.102,60 horas. Servicios de Consultoría para implementación de módulos del GRP Odoos del Estado Uruguayo	305.130	67.128,60	372.258,60
11	ATEL S.A.	Hasta 7.636 horas. Servicios de Consultoría para implementación de módulos del GRP Odoos del Estado Uruguayo	381.800	83.996	465.796
<b>TOTALES</b>			<b>1:200.000</b>	<b>264.000</b>	<b>1:464.000</b>



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

2º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir las adendas de contrato en el marco del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, que refleje la redistribución de horas.

2019-5-1-0002429

3º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones será con cargo al Componente 1 "Gestión de la información en organismos estatales", IP 1 "Proyectos de GRP en organismos estatales implementados", del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, con Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos, U\$S 1:200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil), y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado (IVA), U\$S 264.000 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y cuatro mil).

4º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación, la gestión de la firma de la adenda y demás trámites pertinentes.

LACALLE POU LUIS